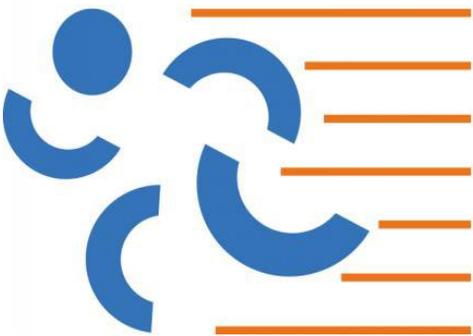


ULPGC



**Servicio de
Deportes**



**Reglamento General
Trofeo Rector**

AMBITO

Art. 1.- Las presentes normas engloban la totalidad de las Competiciones Internas organizadas por el Servicio de Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a sus participantes y órganos.

COMPETICIONES

Art. 2.- El Servicio de Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria organiza en el curso académico actual las competiciones denominadas:

- Trofeo Rector

Art. 3.- El Trofeo Rector es una competición interna de la Universidad en la que se compite por equipos y también en deportes individuales.

Art. 4.- Podrán tomar parte todos aquellos que acrediten ser alumnado, P.A.S. o P.D.I. de la ULPGC.

ASISTENCIA SANITARIA

Art. 5.- Según el art. 36 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte “la asistencia sanitaria derivada de la práctica general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda, y asimismo de los seguros generales de asistencia sanitaria prestados por entidades privadas”.

No existe en la actualidad normativa legal alguna que imponga a las universidades el aseguramiento de la asistencia sanitaria respecto de los deportistas que participen en competiciones y actividades organizadas en dicho ámbito, por lo que hay que entender que la cobertura de tal riesgo corresponde, según los casos, al Sistema de Seguridad Social o a los Seguros Privados en el que los participantes se encuentren normalmente encuadrados.

Asimismo, todos los estudiantes menores de 28 años, en la formalización de su matrícula pueden abonar la prima del Seguro Escolar Obligatorio que cubre toda lesión corporal que sufra el asegurado con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de estudiantes, incluidas las deportivas, siempre que estas actividades hayan sido organizadas o autorizadas por los centros de enseñanza.

Art. 6.- Por lo expuesto en el Art. anterior, el hecho de inscribirse en las competiciones organizadas por el Servicio de Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no lleva implícito tener un seguro de accidente deportivo o de asistencia.

Art. 7.- El participante se considera a sí mismo apto para la práctica deportiva de la modalidad en la que se ha inscrito.

DEPORTES CONVOCADOS

Art. 8.- Las competiciones convocadas, modalidades deportivas que integran cada una de ellas, así como los plazos de inscripción y el número de deportistas inscritos (máximo y mínimo por deporte), se publicarán al inicio de cada curso académico en la página web del Servicio de Deportes, <https://deportes.ulpgc.es/>

Dentro de cada modalidad convocada, solo habrá una única categoría: la categoría universitaria, que engloba todas las edades. Excepto que expresamente se indique otra circunstancia en la Normativa Técnica de alguna modalidad deportiva en concreto.

TEMPORALIZACIÓN

Art. 9.- La Organización del Trofeo Rector se reserva la determinación de la fecha de comienzo y finalización de estos, así como su reglamento y modalidades deportivas a realizar, y sistema de competición, así como los procedimientos que de ellas se derivan. Esta información se publicará de manera oportuna para conocimiento de la comunidad universitaria.

Art. 10.- Las competiciones se desarrollará en horario lectivo, y de lunes a viernes. En casos excepcionales o que la organización lo estime oportuno, se podrán disputar en fines de semana.

Los horarios de los partidos serán programados por el Servicio de Deportes y se publicarán en el tablón de anuncios de este.

INSTALACIONES DE JUEGO

Art. 11.- Las competiciones se celebrarán en las instalaciones deportivas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como en aquellas que el Servicio de Deportes designe a tal efecto.

INFORMACIÓN OFICIAL

Art. 12.- Toda la información relativa a las Competiciones Internas (fechas, calendarios, reuniones...) se comunicará de manera oficial únicamente a través de la página web, o mediante correo electrónico, a los participantes o delegados, en el caso de los deportes de equipo. Adicionalmente el Servicio de Deportes podrá utilizar otros medios para difundir esta información sin menoscabo de lo expuesto en el párrafo anterior.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL TROFEO RECTOR

Art. 14.- Podrán participar en el Trofeo Rector cualquier miembro de la comunidad universitaria: profesor, alumno o personal de administración y servicios.

Art. 15.- De los miembros del sector de alumnos sólo podrán participar los matriculados en el presente curso académico.

INSCRIPCIONES EN DEPORTES INDIVIDUALES

Art. 16.- La inscripción en deportes individuales se realizará mediante la página web del Servicio de Deportes en la fecha límite establecida para cada modalidad que se indicará en la convocatoria anual. El Servicio de Deportes se reserva el derecho de admitir solicitudes fuera de estas fechas.

INSCRIPCIONES EN DEPORTES DE EQUIPOS

Art. 17.- La inscripción en deportes de equipos se realizará mediante la página web del Servicio de Deportes en la fecha límite establecida para cada modalidad que se indicará

en la convocatoria anual. El Servicio de Deportes se reserva el derecho de admitir solicitudes fuera de estas fechas.

Art. 18.- Será obligatorio que cada equipo inscrito presente el número mínimo de jugadores necesario para participar en su modalidad deportiva, según marca la Normativa Técnica de cada modalidad, y al menos un DELEGADO/A DE EQUIPO, en su caso, siendo la única persona que representa al mismo ante la organización, debiendo aportar cuantos datos personales se soliciten mediante formulario de inscripción.

Art. 19.- Si un equipo no presenta el número mínimo de jugadores en el momento de realizar la inscripción, dicha inscripción no se admitirá.

Si un equipo presenta algún jugador no universitario, se anulará la inscripción de dicho jugador admitiendo el resto, siempre y cuando cumpla los mínimos establecidos.

Art. 20.- Cada equipo hará su inscripción en la página web del Servicio de Deportes, En el caso de falseamiento de la documentación se procederá a sancionar al equipo.

Art. 21.- Finalizado el plazo de inscripción, se realizará una reunión con todos los delegados responsables de los equipos, en la que se informará del sistema de competición y se establecerán los calendarios. La fecha de dicha reunión se comunicará por el formato oficial (artículo 13 de la presente Normativa).

DELEGADO/A DE EQUIPO

Art. 22.- El DELEGADO/A DE EQUIPO es la persona que representa al equipo ante la organización, debiendo aportar cuantos datos personales se soliciten en el formulario de inscripción.

La elección del delegado es realizada por cada equipo, por lo que el Servicio de Deportes no interviene, salvo sanción o descalificación de este.

Art. 23.- EL DELEGADO TENDRÁ COMO FUNCIONES:

- ❖ Tramitación de inscripción, y resto de documentación concerniente al equipo.
- ❖ Velar por el cumplimiento de los requisitos y normas establecidas por parte de los miembros de su equipo.
- ❖ Presentar antes del inicio de los encuentros, la documentación pertinente, tanto de equipo como de todos y cada uno de los participantes.
- ❖ Conocer las resoluciones y convocatorias de partidos y reuniones que establezca el Comité de Competición.
- ❖ Será responsable del comportamiento general de su equipo, en lo referente a buen uso del material, instalaciones, puntualidad, etc.
- ❖ Retirar al equipo de la competición.

NORMATIVA MINIMO DE INSCRITOS Y PARTICIPANTES

Art. 24.- El número de equipos inscritos para que una competición se realice (caso de los deportes colectivos), y el de deportistas individuales (caso de deportes individuales), lo indicara la Normativa Técnica Especifica de cada deporte. Como norma general se establecen los siguientes mínimos de inscripción:

- En deportes de equipo: 4 equipos en la modalidad masculina y 3 en la femenina (por deporte).
- En deportes individuales: 6 en la modalidad masculina y 4 en la femenina (por prueba).

Estos mínimos se deberán de cumplir, como mínimo de participación, en el momento de comenzar la competición. De no ser así la Organización puede suspenderla y no se disputaría la competición o prueba.

Las modalidades deportivas donde se compite por parejas serán consideradas como deportes individuales.

Art. 25.- Una vez iniciada la competición, para mantener el carácter oficial y se tenga derecho a premio, tendrá que mantener los siguientes mínimos de participación durante el desarrollo y hasta el final de esta:

- En deportes de equipo: 3 equipos en categoría masculina y 2 en categoría femenina (por deporte).

- En deportes individuales: 4 en categoría masculina y 3 en categoría femenina (por deporte y prueba).

En el caso de no cumplirse los mínimos señalados, por abandono de alguno de los participantes, la competición continuaría, pero sin carácter oficial, por tanto, sin derecho a premio.

ALTAS Y BAJAS DE PARTICIPANTES

Art. 26.- En competiciones por equipos, estos podrán realizar un número máximo de 5 altas y 5 bajas de jugadores desde la finalización del plazo de inscripción hasta 7 días antes del comienzo de la competición. En ningún caso se podrá superar en total, el número máximo de inscritos fijados para cada modalidad.

Art. 27.- En las competiciones de deportes individuales donde se compite por parejas, la baja de uno de los componentes de la pareja, una vez comenzada la competición, supone la retirada de esta y en caso de disputarse por liga la anulación de sus resultados. Si la baja se produce antes del comienzo de la competición, la misma podrá ser sustituida por otro participante que cumpla los requisitos previamente expuestos y la pareja podrá participar con normalidad.

REQUISITOS ESPECIFICOS DE INSCRIPCIÓN EN TROFEO RECTOR DE DEPORTES COLECTIVOS

Art. 28.- Cada equipo podrá incorporar como máximo de tres jugadores de cualquier titulación o colectivo diferente al de su pertenencia.

Art. 29.- El P.A.S. y P.D.I. tienen tratamiento como colectivo único, aunque se les permitirá formar equipos independientes o equipos conjuntos.

NORMAS DE PARTIDOS Y COMPETICIONES

Art. 30.- El documento acreditativo que deberán presentar los jugadores al árbitro para su participación en el partido es el, D.N.I original, pasaporte, carné de conducir, o tarjeta de residencia, además de la tarjeta universitaria o matrícula vigente. El delegado de cada equipo deberá entregar al árbitro del encuentro los D.N.I. de todos los jugadores que tomen parte en el mismo o cualquiera de los documentos citados anteriormente. Una vez inscritos los participantes, será cerrada el acta en su fase de inscripción al inicio del segundo tiempo, momento a partir del cual el árbitro no admitirá más jugadores.

Art. 31.- El delegado de equipo podrá solicitar al árbitro examinar la documentación presentada para identificar a los jugadores por el equipo contrario hasta el inicio del segundo tiempo.

En caso de que el delegado o capitán quiera hacer una reclamación sobre algún jugador del equipo contrario, lo hará reflejándolo en el modelo de reclamaciones del Servicio de Deportes antes de las 14 horas del día hábil siguiente a la celebración del encuentro.

Art. 32.- Para que un jugador sea inscrito en el acta del partido, además de estar identificado con arreglo al Art. 28 de la presente Normativa, deberá de cumplir los requisitos de participación en competiciones internas reflejados en los Arts. 14 y 15 de esta Normativa. En caso contrario no se le permitirá la participación en el encuentro. Si a pesar de todo un jugador es inscrito en el acta, sin cumplir los requisitos anteriores, se considerará alineación indebida, con la sanción oportuna.

Art. 33.- Las horas de comienzo de los partidos son inamovibles.

Cada partido comenzara a partir de la hora en punto fijada. Desde ese mismo momento se concederá un periodo de 10 minutos de cortesía para la presentación del equipo o de los equipos, en disposición de comenzar el partido, transcurrido el cual se considerará al equipo o a los equipos como no presentados. El único reloj valido es el que porta el árbitro del partido.

Todos los partidos deben disputarse dentro del tiempo en el que han sido programados, de ahí la puntualidad exigida por razones de reserva y disponibilidad de las instalaciones reservadas para el encuentro.

Art. 34.- Los árbitros, y solo ellos, podrán suspender un encuentro en función de su autoridad y de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento de partido y competiciones de cada modalidad deportiva.

APLAZAMIENTOS Y MODIFICACIONES DE ENCUENTROS

Art. 35.- Únicamente puede solicitar el aplazamiento del encuentro los delegados de cada equipo en impreso destinado al efecto, debidamente cumplimentado y entregado en el Servicio de Deportes con un plazo mínimo de 5 días hábiles de antelación respecto al día fijado para la celebración del partido que se quiere aplazar.

Los aplazamientos solos se considerarán si tienen una causa justificada y el equipo no puede presentar la cantidad de jugadores mínima para la celebración del partido:

- Por examen
 - Por prácticas
 - Por causas de fuerza mayor
- Cada equipo dispondrá de 1 aplazamiento de partido, salvo que la carga de partidos sea elevada, por lo cual la organización se reserva el derecho de conceder otro aplazamiento
- Nunca por estar participando en **más de un deporte a la vez**, o por no estar presentes los participantes por motivos de viajes, enfermedad u otra causa, debido a que los equipos podrán inscribir un número amplio de participantes.
- El Servicio de Deportes se reserva el derecho de aplazar un partido siempre que lo estime oportuno y lo informe en tiempo y forma con los delegados de los equipos afectados. Ya sea por causas de fuerza mayor, climatológicas o de instalaciones.

Art. 36.- En Deportes Individuales no se podrán solicitar modificaciones de encuentros.

Art. 37.- En cualquier caso, la modificación de fecha u horario de encuentros sólo podrá concederle y autorizarlo el Servicio de Deportes. Solo se autorizará la modificación de aquellos encuentros en los que concurren causas justificadas documentalmente.

Art. 38.- Cualquier solicitud de modificación de encuentros deberá realizarse por medio del impreso oficial que el Servicio de Deportes editará a tal efecto.

La nueva fecha del encuentro será dictaminada por el Servicio de Deportes con el acuerdo de ambos delegados de los equipos.

Art. 39.- Junto a la solicitud se deberá aportarse la justificación del motivo del aplazamiento.

Art. 40.- Las solicitudes se deberán presentar en el Servicio de Deportes, con un mínimo de 5 días hábiles de antelación a la fecha fijada inicialmente.

Una vez modificado la fecha del encuentro esta no se podrá modificar en ningún caso

Art. 41.- En todo caso un encuentro aplazado deberá jugarse con anterioridad al último encuentro de dicha fase. En cualquier caso, se jugará siempre dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha inicial.

Art. 42.- No se aceptará ningún aplazamiento de encuentro, si el equipo solicitante tiene otro encuentro previamente aplazado y está pendiente de juego.

Art. 43.- La justificación documental de modificaciones solicitadas por examen o prácticas, de cada uno de los jugadores implicados que impida su participación con el equipo, deberá ser presentada por el delegado en el Servicio de Deportes, en un plazo no superior a 7 días naturales a partir de la fecha inicial del encuentro (fecha del examen). De no producirse dicha justificación documental, el encuentro se le dará por perdido por el resultado establecido en el Reglamento Disciplinario para causas de alineación indebida.

Art. 44.- En el caso de suspensión de un encuentro, por causas atmosféricas, el árbitro lo hará constar en el acta y el Comité de Competición y/o la Organización señalarán el día y hora para la reanudación de este, salvo resolución en contra en los casos que se estimen o por acuerdo entre los equipos y el Comité de Competición.

NO PRESENTACIÓN DE EQUIPOS O DEPORTISTAS

Art. 45.- La no presentación de equipos o deportistas a los encuentros marcados supondrá la aplicación automática del Art. 17 del Régimen Disciplinario del Servicio de Deportes.

ALINEACIÓN INDEBIDA

Art. 46.- Tendrá consideración de alineación indebida cuando participen en la competición o encuentros, personas que no cumplan expresamente los Arts. referentes a "Requisitos de participación en competiciones internas", Artículo 14 y siguientes, de esta Normativa.

Según contempla el Régimen Disciplinario, serán los siguientes casos:

- Jugador no universitario.
- Jugador no inscrito en el equipo o jugador dado de baja.
- Jugador no perteneciente a la comunidad universitaria.
- Jugador no identificado adecuadamente.
- Jugador sancionado con suspensión firme o cautelar, a partir de la fecha de publicación en el medio oficial.

• Jugador que no ha sido dado de alta en tiempo y forma correctas.

Art. 47.- Si a un equipo comete alineación indebida, se le dará automáticamente el partido por perdido por el resultado que marca el Art. 16 del Régimen Disciplinario de Competiciones Internas. Si dicho equipo es reincidente, quedará expulsado de la competición.

Art. 48.- Cualquier equipo podrá cursar protesta por alineación indebida ante el Comité de Competición, por escrito según modelo oficial facilitado en el Servicio de Deportes antes de las 14:00 horas del primer día hábil posterior a la celebración del encuentro.

Art. 49.- En todo caso de alineación indebida, se atenderá a lo indicado en el Art. 16 del Régimen Disciplinario de Competiciones Internas.

NO PRESENTACIÓN DEL ÁRBITRO

Art. 50.- En el caso de que no se presente el árbitro a un encuentro, este deberá celebrarse del siguiente modo:

1. Comunicar esta circunstancia al Coordinador de la Competición si se encuentra presente en las instalaciones deportivas. El Coordinador tiene la potestad de pitar el encuentro, si lo considera pertinente, o de designar a alguna persona de las presentes para hacerlo, si lo considera oportuno.
2. Caso de que no esté presente el Coordinador de la Competición, ambos delegados solicitarán en el pabellón o complejo deportivo, el Acta del encuentro o Acta en blanco y la cumplimentarán debidamente.
3. Se recurrirá a algún árbitro que se encuentre en las instalaciones deportivas, o se podrá designar, por acuerdo entre ambos delegados, a alguien del público (si lo hubiera).
4. De no haber ninguno, cada equipo designará un árbitro para pitar el encuentro de entre sus jugadores (siempre que cuenten con número suficiente de jugadores para celebrar el partido). El partido se disputaría, siendo arbitrado por ambos jugadores. El delegado del equipo ganador deberá presentar el Acta en el Servicio de Deportes, firmando ambos delegados y rellena en todos sus apartados, con el resultado del encuentro y las incidencias si las hubiera, en un plazo máximo de 48 horas, desde la celebración del partido. Informando al coordinador de la competición o becario, si durante el encuentro o con anterioridad al mismo no está presente, de la decisión de ambos delegados.
5. Si no se pueden dar los requisitos anteriores, el encuentro quedará suspendido a la espera de la decisión del Comité de Competición.

Art. 51.- En caso de que se dé la situación 4ª del Art. anterior, los jugadores que oficien como árbitros no podrán intervenir en ningún momento como jugadores.

Art. 52.- El Servicio de Deportes podrá determinar que algunas disciplinas deportivas individuales se disputen sin árbitro.

VESTIMENTA

Art. 53.- El equipo de casa utilizará el color que determino en la inscripción del equipo y el visitante un color distinto del equipo de casa.

COMITÉ DE COMPETICIÓN, JUEZ UNICO DE APELACION Y NORMAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Art. 54.- Para todas las competiciones Internas existirá un Comité de Competición y un Juez Único de Apelación que velará por el buen desarrollo de estas.

Art. 55.- El funcionamiento de los órganos disciplinarios se regirá según lo estipulado en el Régimen Disciplinario de las Competiciones Internas del Servicio de Deportes de la ULPGC, así como de sus propios reglamentos de funcionamiento si los tuviese.

PREMIOS

Art. 56.- En deportes individuales, con independencia de la competición, se entregarán premios a los tres primeros clasificados de cada modalidad disputada, en deportes equipos se entregarán premios a los dos primeros clasificados de cada modalidad. El Servicio de Deportes se reserva la posibilidad de entregar mayor número de premios en alguna competición en concreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Derechos de imagen. Todas las imágenes tomadas por el Servicio de Deportes, mediante medios y mecanismos propios o ajenos autorizados por el mismo, serán propiedad de dicho servicio, pudiendo ser utilizadas en publicaciones propias o ajenas, y cedidas a terceros a fin de efectuar montajes audiovisuales.

De igual modo el Servicio de Deportes se reserva el derecho a modificar cualquier denominación de los equipos sin que ésta pueda ser penosa o lastime derechos de terceros, tanto en lo referente a nombres de equipos como de competiciones y actividades propias.

2.- Informes sobre la competición. Cualquier miembro adscrito al Servicio de Deportes podrá realizar un informe oportuno, en caso de conducta impropia, para su posterior estudio por parte del Comité de Competición y Disciplina.

3.- Interpretación de las normativas y reglamentos. Si cualquiera de las presentes normas y anexos difiere en contenido a otra disposición normativa o reglamentaria, el único órgano facultado para efectuar interpretaciones será el Comité de Competición y Disciplina.

4.- Desarrollo de las competiciones. El Servicio de Deportes velará por la forma más correcta de realización de las diversas actividades en función de criterios exclusivamente de calidad de servicio prestado.

5.- Evaluación de la actividad. Durante el desarrollo de la competición el Servicio de Deportes facilitará encuestas, u otro sistema, para evaluar la satisfacción del usuario con respecto al servicio prestado. Se trata de una medida cuyo objetivo es mejorar la calidad del servicio, por lo que se pide a todos los participantes las entreguen.

6.- Adaptación. El Servicio de Deportes efectuará cuantas adaptaciones fuesen necesarias para facilitar la participación de personas con discapacidad. A tal efecto, estudiará cada caso de forma particular para facilitar la participación.

7.- Protección de datos. El Servicio de Deportes cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en particular con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros. Y aplica a los Datos las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como lo dispuesto en el Real Decreto 994/1999 por el que se aprueba el

Reglamento de medidas de seguridad aplicables a los ficheros automatizados de datos de carácter personal, y en cada momento las disposiciones vigentes en la materia.

El Servicio de Deportes se compromete a tratar los Datos con la finalidad exclusiva de la realización de las diferentes competiciones.

8.- Revisión. El Comité de Competición ejercerá la función de revisión del presente articulado y del resto de normativas. La modificación de articulado será de forma ordinaria al comienzo de cada curso académico mediante nota pública de resolución a tal efecto, con entrada en vigor desde su publicación, y ámbito el que se notifique en el fallo. El Comité de Competición tiene la potestad de realizar adaptaciones y modificaciones sustanciales de la normativa, siempre y cuando exista peso y no perjudique a terceros, y sea en beneficio de la competición.

DISPOSICION FINAL

El hecho de inscribirse en cualquiera de los deportes del Trofeo Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria implica no solo la aceptación de las diversas normativas del Servicio de Deportes, sino también los veredictos de los órganos con potestad disciplinaria.

Para todo aquello que no esté contemplado en la presente Normativa, será de aplicación lo establecido en el Régimen Disciplinario de las Competiciones Interna, así como en la legislación en vigor para el deporte en Canarias.

ANEXOS

REGLAMENTO DE JUEGO DEL TROFEO RECTOR DE BALONCESTO

La competición se regirá por el Reglamento Oficial de la Real Federación Española de Baloncesto, con las siguientes adaptaciones:

1. Tiempo de juego: 2 periodos de 20 minutos a reloj corrido, excepto los últimos 5 minutos del segundo período, salvo que el marcador en ese momento registre una diferencia superior a 20 puntos. Esta forma de juego será la que se mantenga durante la totalidad del Trofeo Rector, incluida la final.
2. Cada equipo dispondrá de 2 tiempos muertos de un minuto, uno en cada período, a reloj parado.
3. Todos los partidos deben disputarse dentro del horario en el que han sido programados, por cuestiones de ocupación de instalación. Por tanto, el árbitro podrá acortar el tiempo de juego comunicándolo a los delegados, previo al inicio de los partidos.
4. Se necesita un mínimo de 4 jugadores para dar comienzo el partido, en caso contrario se le considerará no presentado.
5. Para realizar alegaciones, el delegado o responsable deberá firmar el acta bajo protesta. Posteriormente, el delegado deberá apelar mediante el impreso expedido por el Servicio de Deportes a tal efecto. Teniendo que hacerlo antes de las 14:00 horas del siguiente día hábil a la celebración del partido. El árbitro, si lo considera necesario, redactará en el reverso del acta la incidencia.
6. El sistema de puntuación será de 2 puntos para el ganador, 1 punto para el perdedor.
7. En caso de no comparecencia de un equipo (retraso de más de 10 minutos), el acta se cerrará con victoria por 20 a 0 del equipo presentado, y conseguirá 2 puntos. El equipo no presentado no sumará ningún punto en esa circunstancia.
8. No se admite el empate. Si se produce dicha circunstancia se jugarán 5 minutos de prórroga a tiempo corrido. Si se mantuviese el empate, se tirará una tanda de 5 tiros libres por equipo de forma alternativa y por jugadores distintos. Ganará el que más tiros convierta, pero si persiste el empate se seguirá lanzando tiros libres hasta que, habiendo lanzado el mismo número de ellos, un equipo falle el lanzamiento, siendo este el perdedor de los lanzamientos y del partido.
9. Tras 2 incomparecencias sin justificación se procederá a la eliminación directa del equipo, restando los puntos y resultados conseguidos contra dicho equipo por parte del resto de equipos.

REGLAMENTO DE JUEGO DEL TROFEO RECTOR DE BALONMANO

La competición se regirá por el Reglamento Oficial de la Real Federación Española de Balonmano, con las siguientes adaptaciones:

1. Tiempo de juego: 2 periodos de 20 minutos a reloj corrido.
2. Cada equipo dispondrá de 2 tiempos muertos de un minuto, uno en cada período, con el reloj parado.
3. Todos los partidos deben disputarse dentro del horario en el que han sido programados, por cuestiones de ocupación de instalación. Por tanto, el árbitro podrá acortar el tiempo de juego comunicándolo a los delegados, previo al inicio de los partidos.
4. Se necesita un mínimo de 5 jugadores para dar comienzo el partido, en caso contrario se le considerará no presentado
5. Para realizar alegaciones, el delegado o responsable deberá firmar el acta bajo protesta. Posteriormente, el delegado deberá apelar mediante el impreso expedido por el Servicio de Deportes a tal efecto. Teniendo que hacerlo antes de las 14:00 horas del siguiente día hábil a la celebración del partido. El árbitro, si lo considera necesario, redactará en el reverso del acta la incidencia.
6. El sistema de puntuación será de 2 puntos para el ganador, 1 punto en caso de empate u cero puntos para el perdedor.
7. En caso de no comparecencia de un equipo (retraso de más de 10 minutos), el acta se cerrará con victoria por 3 a 0 del equipo presentado, y conseguirá 2 puntos. El equipo no presentado no sumará ningún punto en esa circunstancia.
8. Si fuese necesario aplicar un desempate al encuentro, será siempre de lanzamiento de tanda completa de 5 penaltis. Si persiste el empate, se procederá a realizar nuevamente lanzamientos alternativos, pero en esta ocasión a muerte súbita.
9. Tras 2 incomparecencias sin justificación se procederá a la eliminación directa del equipo, restando los puntos y resultados conseguidos contra dicho equipo por parte del resto de equipos.

REGLAMENTO DE JUEGO DEL TROFEO RECTOR DE FÚTBOL

La competición se regirá por el Reglamento Oficial de la Real Federación Española de Fútbol, con las siguientes adaptaciones:

1. Tiempo de juego: 2 periodos de 30 minutos a reloj corrido.
2. Todos los partidos deben disputarse dentro del horario en el que han sido programados, por cuestiones de ocupación de instalación. Por tanto, el árbitro podrá acortar el tiempo de juego comunicándolo a los delegados, previo al inicio de los partidos.
3. Se necesita un mínimo de 9 jugadores para dar comienzo el partido, en caso contrario se le considerará no presentado
4. Para realizar alegaciones, el delegado o responsable deberá firmar el acta bajo protesta. Posteriormente, el delegado deberá apelar mediante el impreso expedido por el Servicio de Deportes a tal efecto. Teniendo que hacerlo antes de las 14:00 horas del siguiente día hábil a la celebración del partido. El árbitro, si lo considera necesario, redactará en el reverso del acta la incidencia.
5. El sistema de puntuación será de 3 puntos para el ganador, 1 punto en caso de empate y cero puntos para el perdedor.
6. En caso de no comparecencia de un equipo (retraso de más de 10 minutos), el acta se cerrará con victoria por 3 a 0 del equipo presentado, y conseguirá 2 puntos. El equipo no presentado no sumará ningún punto en esa circunstancia.
7. Si fuese necesario aplicar un desempate al encuentro, será siempre de lanzamiento de tanda completa de 5 penaltis. Si persiste el empate, se procederá a realizar nuevamente lanzamientos alternativos, pero en esta ocasión a muerte súbita.
8. Tras 2 incomparecencias sin justificación se procederá a la eliminación directa del equipo, restando los puntos y resultados conseguidos contra dicho equipo por parte del resto de equipos.

REGLAMENTO DE JUEGO DEL TROFEO RECTOR DE FÚTBOL 7

La competición se regirá por el Reglamento Oficial de la Real Federación Española de Fútbol, con las siguientes adaptaciones:

1. Tiempo de juego, 2 periodos de 25 minutos a reloj corrido.
2. Todos los partidos deben disputarse dentro del horario en el que han sido programados, por cuestiones de ocupación de instalación. Por tanto, el árbitro podrá acortar el tiempo de juego comunicándolo a los delegados, previo al inicio de los partidos.
3. Se necesita un mínimo de 5 jugadores para dar comienzo el partido, en caso contrario se le considerará no presentado
4. Para realizar alegaciones, el delegado o responsable deberá firmar el acta bajo protesta. Posteriormente, el delegado deberá apelar mediante el impreso expedido por el Servicio de Deportes a tal efecto. Teniendo que hacerlo antes de las 14:00 horas del siguiente día hábil a la celebración del partido. El árbitro, si lo considera necesario, redactará en el reverso del acta la incidencia.
5. El sistema de puntuación será de 3 puntos para el ganador, 1 punto en caso de empate y cero puntos para el perdedor.
6. En caso de no comparecencia de un equipo (retraso de más de 10 minutos), el acta se cerrará con victoria por 3 a 0 del equipo presentado, y conseguirá 2 puntos. El equipo no presentado no sumará ningún punto en esa circunstancia.
7. Si fuese necesario aplicar un desempate al encuentro, será siempre de lanzamiento de tanda completa de 5 penaltis. Si persiste el empate, se procederá a realizar nuevamente lanzamientos alternativos, pero en esta ocasión a muerte súbita.
8. Tras 2 incomparecencias sin justificación se procederá a la eliminación directa del equipo, restando los puntos y resultados conseguidos contra dicho equipo por parte del resto de equipos.

REGLAMENTO DE JUEGO DEL TROFEO RECTOR DE FÚTBOL SALA

La competición se regirá por el Reglamento Oficial de la Real Federación Española de Fútbol, con las siguientes adaptaciones:

1. Tiempo de juego: 2 periodos de 20 minutos a reloj corrido.
2. Cada equipo dispondrá de 2 tiempos muertos de 1 minuto, uno en cada periodo.
3. Todos los partidos deben disputarse dentro del horario en el que han sido programados, por cuestiones de ocupación de instalación. Por tanto, el árbitro podrá acortar el tiempo de juego comunicándolo a los delegados, previo al inicio de los partidos.
4. Se necesita un mínimo de 4 jugadores para dar comienzo el partido, en caso contrario se le considerará no presentado
5. Para realizar alegaciones, el delegado o responsable deberá firmar el acta bajo protesta. Posteriormente, el delegado deberá apelar mediante el impreso expedido por el Servicio de Deportes a tal efecto. Teniendo que hacerlo antes de las 14:00 horas del siguiente día hábil a la celebración del partido. El árbitro, si lo considera necesario, redactará en el reverso del acta la incidencia.
6. El sistema de puntuación será de 3 puntos para el ganador, 1 punto en caso de empate y cero puntos para el perdedor.
7. En caso de no comparecencia de un equipo (retraso de más de 10 minutos), el acta se cerrará con victoria por 3 a 0 del equipo presentado, y conseguirá 2 puntos. El equipo no presentado no sumará ningún punto en esa circunstancia.
8. Si fuese necesario aplicar un desempate al encuentro, será siempre de lanzamiento de tanda completa de 5 penaltis. Si persiste el empate, se procederá a realizar nuevamente lanzamientos alternativos, pero en esta ocasión a muerte súbita.
9. Tras 2 incomparecencias sin justificación se procederá a la eliminación directa del equipo, restando los puntos y resultados conseguidos contra dicho equipo por parte del resto de equipos.

REGLAMENTO DE JUEGO DEL TROFEO RECTOR DE VOLEIBOL

La competición se regirá por el Reglamento Oficial de la Real Federación Española de Voleibol, con las siguientes adaptaciones.

1. La altura de la red será la siguiente:
Competición masculina 2,43 m.
Competición femenina 2,24 m.
2. El sistema de clasificación será:
Ganador 2 puntos.
Perdedor 1 punto.
No presentado o alineación indebida 0 puntos.
3. Todos los encuentros se celebrarán al mejor de 3 sets por sistema de acción punto, a 25 puntos sin límite y diferencia de dos.
4. En caso de empate a 1 set se celebrará un tercer y definitivo set a 15 puntos sin límite y diferencia de dos, que dirimirá el vencedor del encuentro.
5. Todos los partidos deben disputarse dentro del horario en el que han sido programados, por cuestiones de ocupación de instalación. Por tanto, el árbitro podrá acortar el tiempo de juego comunicándolo a los delegados, previo al inicio de los partidos.
6. Se necesita un mínimo de 5 jugadores para dar comienzo el partido, en caso contrario se le considerará no presentado
7. Para realizar alegaciones, el delegado o responsable deberá firmar el acta bajo protesta. Posteriormente, el delegado deberá apelar mediante el impreso expedido por el Servicio de Deportes a tal efecto. Teniendo que hacerlo antes de las 14:00 horas del siguiente día hábil a la celebración del partido. El árbitro, si lo considera necesario, redactará en el reverso del acta la incidencia.
8. En caso de no comparecencia de un equipo (retraso de más de 10 minutos), el acta se cerrará con victoria por 3 a 0 del equipo presentado, y conseguirá 2 puntos. El equipo no presentado no sumará ningún punto en esa circunstancia.
9. Tras 2 incomparecencias sin justificación se procederá a la eliminación directa del equipo, restando los puntos y resultados conseguidos contra dicho equipo por parte del resto de equipos.